

TEMUCO, **29 OCT. 2021**

VISTOS

1. La PROV. 4241, Solicitud de devolución de dinero aseo domiciliario pagado por error, presentada por INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SPA., RUT: 76.545.935-4.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3437, del 21.12.2020.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 48 de fecha 27.10.2021, del Dpto. Rentas y Patentes.
2. Orden de Ingreso Municipal N° 5600235 por \$57.425.- (aseo año 2018) y N°6083355 por \$50.873.- (aseo año 2019), total pago realizado por Internet por \$108.298.- con fecha 10.09.2021, pagado por error a la dirección AV. ITALIA N°1965, Temuco, Rol Propiedad 029200009 y que correspondía pagar a la dirección: VERONA N°1940, Temuco, Rol Propiedad: 029200018.
3. Comprobante de movimiento Banco de Chile, deja constancia que INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SPA. registra movimiento con fecha 13.09.2021 por \$108.298.-
4. Certificados N°235 y N°236, de fecha 21.10.2021, de Tesorería Municipal que certifica el pago la Orden de Ingreso N°5600235 (año 2018) y Orden de Ingreso N°6083355 (año 2019).

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORTALEZA SPA.
RUT : 76.545.935-4
MONTO A DEVOLVER : **\$108.298.-DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°2401773908, BANCO CHILE.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO EFECTUADO POR ERROR A OTRO ROL DE PROPIEDAD, PRESENTA MOVIMIENTO BANCARIO Y CERTIFICADO DE PAGO POR INTENET.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 108.298.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANEXO. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- PROV. 4241.

IDDOC: 2363650.1



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS